

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

### RECEPCION FINAL Nº 307 / 2013

FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: HABITACIONAL

ubicado en

**LOS PENSAMIENTOS** 

Nº 1935

población BERNARDO OHIGGINS

Sector (ZONA H-2)

propiedad de HUMBERTO ROJAS CANTILLANO

R.U.T. Nº 8.497.351-3

Rol 462-5

PERMISO OTORGADO Nº 118

FECHA 22 DE MARZO 2010

## Superficie edificada:

Subterráneo 2	o	
Subterráneo 1	0	
1º piso	18,00 <b>M²</b>	
2º piso	5,05 M <sup>2</sup>	
3º piso	,	P
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	23,05 M <sup>2</sup>	

## Notas al reverso.

#### Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Alcantarillado Electricidad **Pavimentos** 

Dotación Dotación Certificado TE1 Certificado

Nº 641 Nº 641 Nº 368379 N° 06

DEL 29/05/2012 DEL 29/05/2012 DEL 16/01/2010 DEL 04/01/2013

**ESSAL ESSAL** SAESA **SERVIU** 

PATRICIO FERRADA MOLINET

**ARQUITECTO** 

**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** 



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

• La presente recepción final corresponde a una edificación existente con permiso de edificación Nº 118 de fecha 22/03/2010, con destino es habitacional, la cual se desarrolla en dos niveles.

# Superficie Recepcionada: 23,05 M<sup>2</sup>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

<u>Profesional responsable :</u>

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann
Constructor : Claudia Carrasco Spormann

PFM/GAM/gam